



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0262 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 OCT 2020

VISTO:

Documento de Tramite Documentario N° de Registro 01544 Carta S/N de fecha 07 de marzo del 2019, Oficio N° 018-2019/ING.JDV de fecha 12 de marzo del 2019, OFICIO N°044-2019/GMMP-ING° de fecha 24 de marzo del 2019, Informe N°167-2019/GRP - 440000-440010-440014 de fecha 18 de marzo del 2019, OFICIO N°01951-2018/GRP-440400-440010 de fecha 19 de marzo del 2019, OFICIO N°01506-2019/GRP-440400-440010 de fecha 28 agosto del 2019 , Mediante Carta N° S/N -2020- EXP. REG. N° 02494 de fecha 19 de setiembre 2020, Informe N° 040-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 setiembre del 2020, referido a la solicitud de Corte de Carretera Departamental **RUTA PI-101, TRAYECTORIA EMP: PI_-100 (DV: NEGRITOS) –NEGRITOS-LAGUNITOS – VICHAYAL- EL ARENAL – PUEBLO NUEVO- COLÁN – LA ESMERALDA- EMP PI-102 (DV. SULLANA) KM. 0 +570 ,**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes-seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, el artículo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que la realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2016-MTC se aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras SINAC, donde se reafirma la clasificación de la Ruta PI-101 , Trayectoria EMP: PI_-100 (DV: NEGRITOS) – Negritos- Lagunitos – Vichayal- El Arenal – Pueblo Nuevo- Colán – La Esmeralda- EMP Pi-102 (DV. SULLANA) km. 0 +570.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0262** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 OCT 2020**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0314-2016/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTYC-DR, se aprueban los Requisitos para Autorización de uso del Derecho de Vía de las carreteras de la Red Vial Departamental de Competencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

Que, la mencionada autorización es otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016.

Que, mediante Con Carta N° S/N de fecha 07 de marzo del 2019, la Asociación Pro -Vivienda Panamericana APROVIP-TALARA, solicita se le den las facilidades para el corte de pista y empalmar el servicio de alcantarillado y dotar de agua a dicha asociación.

Que, mediante Oficio N° 018-2019/ING.JDV de fecha 12 de marzo del 2019, el Ingeniero Jairo Vigo Reyes, informa de la verificación realizada in situ, donde solicita se adjunte la solicitud con los requisitos establecidos para su absolución.

Que, mediante OFICIO N°044-2019/GMMP-ING° de fecha 24 de marzo del 2019, el Ing. Gilmer Peña Peña, devuelve el expediente al Director (e) de Caminos a fin se adjunte los requisitos establecidos y levanten las observaciones encontradas.

Que, mediante Informe N°167-2019/GRP -440000-440010-440014 de fecha 18 de marzo del 2019, el Director de Caminos encargado, informa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura las observaciones encontradas , así como implementar el proceso de subsanación de los mismos por parte de la Asociación Pro Vivienda Panamericana- APROVIP-TALARA.

Que, mediante OFICIO N°01951-2018/GRP-440400-440010 de fecha 19 de marzo del 2019, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, notifica a la Presidencia de Asociación Pro- Vivienda Panamericana las observaciones encontradas y solicita la subsanación de las mismas y hace devolución del expediente original.

Que, mediante OFICIO N°01506-2019/GRP-440400-440010 de fecha 28 agosto del 2019 , la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, devuelve el expediente original a la Presidencia de Asociación Pro- Vivienda Panamericana y notifica las observaciones encontradas para subsanación .

Que, mediante Carta N° S/N -2020- EXP. REG. N° 02494 de fecha 19 de setiembre 2020, la Presidenta de la Asociación Pro- Vivienda Panamericana- APROVIP TALARA levanta las observaciones remitiendo a la Dirección Regional el Cheque de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0262** -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 OCT 2020**

Gerencia como garantía (Fianza) establecida en el Tupa, así como el expediente con los demás requisitos subsanando la observación, adjuntando lo siguiente:

- | | | |
|--|--|----------|
| 1.- Memoria descriptiva | - Folios 046-056 | Conforme |
| 2.- Planos de Ubicación | - Plano U-01 | Conforme |
| 3.- Plano de Ingeniería | - Folios 1 y 17 | Conforme |
| 4.- Plano de Señalización y Desvíos | - Plano S-01 | Conforme |
| 5.- Especificaciones Técnicas | - Folios 39 – al 49 | Conforme |
| 6.- Cronograma de Ejecución de la Obra | - Folios 24 | Conforme |
| 7.- Panel Fotográfico | - Folios 19 al 23 | Conforme |
| 8.- Diseño de Mezcla | - Folios 29 al 34 | Conforme |
| 9.- Pago por Derecho de corte (C/P N°05107392-5-P)BN | | Conforme |
| 10.- Carta Fianza – Cheque de Gerencia N° 00027285 | por el Monto de S/ 6,225.00
(Seis Mil Doscientos Veinticinco con 00/100 Soles a nombre de la Dirección Regional de Transportes de Piura. (Folio 58) | |



Que, Informe N° 040-2020/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 setiembre del 2020, el Jefe encargado de Unidad de Infraestructura Vial, informa al Director encargado de Caminos sobre el cumplimiento de la documentación para la autorización de corte de Carretera, recomendando se autorice el Corte de Carretera en la Vía Departamental Ruta PI-101 , Trayectoria Emp.: PI_-100 (Dv. Negritos) –Negritos- Lagunitos – Vichayal- El Arenal – Pueblo Nuevo- Colán – La Esmeralda- Emp. PI-102 (Dv. Sullana) km. 0 +570 , a la Asociación Pro Vivienda Panamericana – APROVIP-TALARA.



Que, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que, Autorice el Corte de Carretera en la **VIA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101 , TRAYECTORIA EMP: PI_-100 (DV: NEGRITOS) –NEGRITOS- LAGUNITOS – VICHAYAL- EL ARENAL – PUEBLO NUEVO- COLÁN – LA ESMERALDA- EMP PI-102 (DV. SULLANA) KM. 0 +570**, a la Asociación Pro Vivienda Panamericana – APROVIP-TALARA, de conformidad con los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; y



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL – GR, de fecha 28 de febrero del 2020;





Gobierno Regional Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0262** -2020/Gobierno Regional Piura-DRTYC-DR

Piura, **05 OCT 2020**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR Y AUTORIZAR el Corte de Carretera en la **VIA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, TRAYECTORIA EMP: PI_-100 (DV: NEGRITOS) – NEGRITOS- LAGUNITOS – VICHAYAL- EL ARENAL – PUEBLO NUEVO- COLÁN – LA ESMERALDA- EMP PI-102 (DV. SULLANA) KM. 0 +570**, a la Asociación Pro Vivienda Panamericana – APROVIP-TALARA, debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, garantizando que los trabajos autorizados no afecten en ningún modo, el Derecho de Vía de la Carretera, así como tampoco la infraestructura de servicios públicos o privados existentes en la vía (saneamiento, energía eléctrica, gas, comunicaciones, entre otros).

ARTICULO SEGUNDO – PRECISAR que previo al reinicio de los trabajos, la Asociación Pro Vivienda Panamericana –APROVIP-TALARA; deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, el inicio de las actividades con tres (03) días de anticipación, a fin de designar un Inspector que se encargue de la verificación de las mismas durante el proceso de ejecución, al cual se le brindarán las facilidades respectivas para el cumplimiento de sus funciones;

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y a la Asociación Pro Vivienda Panamericana – APROVIP-TALARA, Urbanización Los Pinos L-7 Talara .

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Gobierno Regional Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
 Ing. Luis Fernando Vega Palacios
 DIRECTOR REGIONAL

